

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**10049** INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Internacional del Caucho Natural, 1995, hecho en Ginebra el 17 de febrero de 1995 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1997).

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 21 de diciembre de 1995, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York el Convenio Internacional del Caucho Natural, 1995, hecho en Ginebra el 17 de febrero de 1995,

Vistos y examinados el Preámbulo, los sesenta y ocho artículos y los tres anejos de dicho Convenio,

Concedida por las Cortes Generales la Autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ABEL MATUTES JUAN

El presente Convenio que estaba en aplicación provisional desde el 6 de febrero de 1997 entró en vigor de forma general y para España el 14 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en su artículo 61.

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 28 de abril de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10050** ORDEN 83/1997, de 28 de abril, por la que se suprime la Junta de Investigación y Desarrollo de Cohetes.

El Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de Estructura Básica del Ministerio de Defensa, señala que corresponde a la Dirección General de Armamento y Material la preparación, planificación y desarrollo de la política de armamento y material del Departamento, así como la supervisión y dirección de su ejecución y en particular promover, proponer y gestionar los planes y programas de investigación y desarrollo del sistema de armas y equipos de interés para la defensa nacional.

La Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes fue creada por el Ejército de Tierra en febrero de 1963 y por Orden de 19 de febrero de 1979 pasó a depender de la Dirección General de Armamento y Material. En la actualidad las actividades y misiones que desarrollaba la citada Junta han sido asumidas por el Laboratorio Químico Central de Armamento.

En su virtud, dispongo:

Apartado único.

Queda suprimida la Junta de Investigación y Desarrollo de Cohetes.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1997.

SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**10051** CORRECCIÓN de errores de la Instrucción de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dictan normas en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Instrucción, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 22 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma tercera, apartado B), página 12744, donde dice: «... Orden de 15 de junio de 1996.»; debe decir: «... Orden de 15 de junio de 1995.»

En el título de la norma novena, página 12747, donde dice: «... solicitud de devolución por transferencias...»; debe decir: «... solicitudes de devolución por transferencias...»

En la norma décima, punto 4, apartado I), último párrafo de la página 12748, donde dice: «Presentación de la información, tanto en papel como en soporte,...»; debe decir: «Presentación de la información, tanto por teleproceso como en soporte,...»

En el lugar, fecha y firma, página 12749, donde dice: «El Director general, Julio Bermejo Ramos.»; debe decir: «El Director general, Jesús Bermejo Ramos.»